

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 8 DE MAYO DE 1957

Nº 13.239

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 27 de 9 de febrero de 1956, por la cual se hacen unas jubilaciones.

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio  
Resoluciones Nos. 24 y 25 de 5 de julio de 1956, por las cuales se renuevan unas licencias.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 123 de 9 de junio de 1956, por el cual se hace un traslado y un nombramiento.

##### Sección Diplomática y Consular

Resolución Nº 2411 de 4 de agosto de 1954, por la cual se autoriza la expedición de un pasaporte.

Resolución Nº 2412 de 4 de agosto de 1954, por la cual se autoriza la prórroga de un pasaporte.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

##### Sección Primera

Resolución Nº 848 de 24 de marzo de 1954, por la cual se autoriza a una compañía para que solicite al exterior unos artículos.

##### Sección Consular y de Naves.—Ramio: Marina Mercante

Resoluciones Nos. 3717, 3718, 3719, 3720, 3721 y 3722 de 18 de mayo de 1953, por las cuales se aprueban diligencias de nacionalización.

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decreto Nº 145 de 12 de marzo de 1956, por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

Contrato Nº 32 de 21 de marzo de 1956, celebrado entre la Nación y el señor Florencio Icaza A., en representación de "F. Icaza & Cia. S. A."

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### JUBILACIONES

#### RESOLUCION NUMERO 27

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 27.—Panamá, 9 de febrero de 1956.

Los Sargentos Lino García y Gilberto A. de Icaza y el Agente Bernardo B. Campos, ex-miembros de la Policía Nacional, fueron pensionados por el Estado, por incapacidad física y con base en el artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 18 de 1946, por medio de las Resoluciones Nos. 68 de 15 de agosto de 1949; 86 de 29 de septiembre de 1949 y 363 de 12 de diciembre de 1951, respectivamente.

El señor Comandante Jefe de la Guardia Nacional ha informado al Ministerio de Gobierno y Justicia que esos abnegados servidores públicos han solicitado a la Comandancia la jubilación a que tienen derecho conforme a lo dispuesto por la Ley 90 de 29 de diciembre de 1955, según la cual "los miembros del antiguo Cuerpo de Policía Nacional denominado hoy Guardia Nacional, que se hallaren comprendidos dentro de las circunstancias enumeradas en los incisos a) y b) del artículo 12 de la Ley 44 de 23 de diciembre de 1955, tendrán derecho a ser jubilados con el último sueldo devengado al momento de su egreso de la institución, en cualquier época en que hubiere ocurrido su separación".

El señor Comandante conceptúa que los mencionados miembros de la institución que él representa tienen derecho a la jubilación solicitada, porque se ha acreditado plenamente la incapacidad absoluta de éstos para continuar prestando servicios en la Guardia Nacional, debido a que el Sargento Icaza sufre de fractura de las vértebras torácicas 2ª y 3ª y paraplegia por sección completa de la médula espinal al nivel de la fractura;

Que el Sargento Lino García presenta fractura antigua, no unida, fijada con placa y tornillo metálico en el tercio inferior de la tibia izquierda hacia afuera y el pie en equino; y

El Agente Campos presenta acortamiento de casi cinco centímetros del miembro inferior izquierdo atrofia muscular marcada de la pierna izquierda y fusión operatoria de las articulaciones del tarso del mismo lado.

Los sueldos devengados por estas personas al separarse definitivamente del Cuerpo de Policía Nacional, eran los siguientes, según lo ha certificado el señor Comandante en su nota Nº 474 de 20 de enero de este año:

Gilberto A. de Icaza, B/.97.00; Lino García B/.97.00 y Bernardo E. Campos B/.85.00.

Por las razones expresadas,

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE:

Jubilare a las siguientes personas, en su condición de ex-miembros de la Policía Nacional, así:

Sargento Gilberto A. de Icaza, B/.97.00;

Sargento Lino García, B/.97.00;

Agente Bernardo E. Campos B/.85.00.

Esta resolución tendrá efectos a partir del día 1º de Enero de 1956, y quedan sin efecto las resoluciones Nos. 68 de 15 de agosto de 1949, 86 de 29 de septiembre de 1949 y 363 de 12 de diciembre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
ALEJANDRO REMON C.

## RENUEVANSE UNAS LICENCIAS

#### RESOLUCION NUMERO 24

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 24.—Panamá, 5 de julio de 1956.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Julio Stabile, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:  
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50  
(Relleño de Barraza)  
Teléfono: 2-3271

TALLERES:  
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50  
(Relleño de Barraza)  
Apartado Nº 8446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11  
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES  
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

47-22263, residente en Calle 35 Este Nº 5, en esta ciudad, ha solicitado a este Departamento la renovación de su licencia de Operador Radio-Aficionado de la clase "A" Nº 24-R;

Que esta licencia le fué concedida mediante Resuelto Nº 24-R de 13 de junio de 1953.

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Julio Stabile, de generales ya expresadas, para que pueda seguir actuando como Operador Radio-Aficionado de la clase "A" a partir de la fecha de esta Resolución.

Fundamento: Artículo 44, Decreto Nº 1124 de 15 de septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
ALEJANDRO REMON C.

## RESOLUCION NUMERO 25

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 25.—Panamá, 5 de julio de 1956.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,  
CONSIDERANDO:

Que el señor Herman Luria, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 47-31004, residente en Avenida 5ª y Calle 4ª San Francisco, en esta ciudad, ha solicitado a este Departamento la renovación de su licencia de Operador Radio-Aficionado de la clase "B" Nº 25-R;

Que esta licencia le fué concedida mediante Resuelto Nº 25-R de 13 de junio de 1953.

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Herman Luria, de generales ya expresadas, para que pueda seguir actuando como Operador Radio-Aficionado de la clase "B" a partir de la fecha de esta Resolución.

Fundamento: Artículo 44, Decreto Nº 1124 de 15 de septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
ALEJANDRO REMON C.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### TRASLADO Y NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 123

(DE 9 DE JUNIO DE 1956)

por el cual se hace un traslado y un nombramiento en el Ramo Diplomático.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Trasládase al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ad-honorem de Panamá ante el Gobierno de Suiza, Su Excelencia don José E. Lefevre, ante el Gobierno de Austria con el mismo cargo.

Artículo segundo: Nómbrase al señor don Raimundo Ortega Vieto, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá ante el Gobierno de Suiza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS. E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
ALBERTO A. BOYD.

### AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UN PASAPORTE

## RESOLUCION NUMERO 2411

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2411.—Panamá, 4 de agosto de 1954.

*El Presidente de la República,*

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en Kingston, Jamaica, por oficio sin número de 4 de junio del corriente, para expedir pasaporte a favor de Estela Doyle; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Estela Doyle, nació en Panamá el 22 de octubre de 1920 hija de madre extranjera.

Pasaporte Nº 1625 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores el 4 de agosto de 1921 a favor de Estela Doyle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928;

Que de acuerdo con el certificado de nacimiento del interesado adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el ordinal 1º del artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904;

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameño de la interesada; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resolución que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores.

#### RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente expida pasaporte a favor de Estela Doyle.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JOSE RAMÓN GUIZADO.

### AUTORIZASE PRORROGA DE UN PASAPORTE

#### RESOLUCION NUMERO 2412

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2412.—Panamá, 4 de agosto de 1954.

*El Presidente de la República,*

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul de Panamá en Roma por oficio N° 1241 de 12 de abril del corriente, para prorrogar el pasaporte N° 7194 a favor de Guido Grisolia expedido en la Gobernación de Panamá el 4 de mayo de 1950; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Copia fotostática del certificado de nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Guido Vicente Grisolia Capelli, nació en Colón el 30 de octubre de 1932 hijo de padres extranjeros.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte b) que son panameños por nacimiento, los hijos de padre y madre extranjeros si después de haber llegado a su mayoría de edad manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad de sus padres, y comprueban, además, que están incorporados espiritualmente y materialmente a la vida nacional;

Que de acuerdo con la Resolución N° 1911 de 30 abril de 1954 cumplió con el requisito del artículo citado, por cuya razón conserva en toda su integridad su calidad de panameño por nacimiento;

Que la nota del señor Gobernador de Panamá N° 252-SG de 27 de abril del corriente hace constar que se expidió el pasaporte N° 7194 a favor

de Guido Grisolia el 4 de mayo de 1950 y llenó los requisitos de Ley;

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 abril de 1953 sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores".

#### RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores para que por conducto de funcionario consular correspondiente prorrogue el pasaporte N° 7194 a favor de Guido Vicente Grisolia Capelli.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JOSE RAMON GUIZADO.

### Ministerio de Hacienda y Tesoro

### AUTORIZASE A UNA COMPAÑIA PARA QUE SOLICITE AL EXTERIOR UNOS ARTICULOS

#### RESOLUCION NUMERO 848

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 848.—Panamá, 24 de marzo de 1954

El señor John B. Mayles, en representación de la "Cía. Agencias W. H. Doel, S.A.", en memoria de 19 de presente, dirigido a este Ministerio, solicita permiso para importar libre de derechos, lo siguiente:

100 Tanque de Resina "K".

Dicha solicitud se basa en los artículos 1º y 2º de la Ley 46 de 30 de diciembre de 1936.

La mencionada Compañía ha comprobado que el 75% de sus empleados son panameños, mediante certificado del Inspector General de Trabajo.

Por lo tanto,

#### SE RESUELVE:

Autorizar a la "Cía. Agencias W. H. Doel, S.A.", para que solicite al exterior los artículos a que se refiere su solicitud y que se mencionan en la parte motiva de la presente Resolución. Se concede, asimismo, la exoneración correspondiente, y cuando los artículos entren a la Aduana respectiva, listos para su examen, el Ministerio de Hacienda impartirá las instrucciones del caso a la Administración General de Aduanas, previa solicitud del interesado, para el debido cumplimiento de la misma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ALFREDO ALEMAN.

## APRUEBANSE DILIGENCIAS DE NACIONALIZACION

### RESOLUCION NUMERO 3717

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resolución número 3717. Panamá, 18 de mayo de 1953.

Mediante Diligencia de Nacionalización N° 2778-52 de 24 de abril de 1953, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, se ha declarado inscrita en la Marina Mercante Nacional la motonave "Seminole". Los derechos fiscales correspondientes a la matrícula de esta nave han sido ingresados al Tesoro Nacional mediante liquidación N° 2376 de 30 de septiembre de 1952.

#### SE RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Nacionalización N° 2778-52, expedida por la Inspección del Puerto de Panamá a favor de la motonave "Seminole", de 25 toneladas netas, de propiedad de "Romac Investments Inc.," domiciliada en la ciudad de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

### RESOLUCION NUMERO 3718

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resolución número 3718. Panamá, 18 de mayo de 1953.

Mediante Diligencia de Nacionalización N° 2758-52 de 13 de agosto de 1952, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, se ha declarado inscrita en la Marina Mercante de Panamá la motonave "Querube". Los derechos fiscales correspondientes a la matrícula de esta nave han sido ingresados al Tesoro Nacional mediante liquidación N° 2133 de 19 de agosto de 1952.

#### SE RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Nacionalización N° 2758-52, expedida por la Inspección del Puerto de Panamá a favor de la motonave "Querube", de 30.4 toneladas netas, de propiedad de la "Cía. Pesquera Industrial, S.A.," domiciliada en Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

### RESOLUCION NUMERO 3719

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—

Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resolución número 3719. Panamá, 18 de mayo de 1953.

Mediante Diligencia de Nacionalización N° 2779-52 de 24 de abril de 1953, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, se ha declarado inscrita en la Marina Mercante Nacional la motonave "Harry D. Parker". Los derechos fiscales correspondientes a la matrícula de esta nave han ingresado al Tesoro Nacional mediante liquidación N° 2377 de 30 de septiembre de 1952.

#### SE RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Nacionalización N° 2779-52, expedida por la Inspección del Puerto de Panamá a favor de la motonave "Harry D. Parker", de 10 toneladas netas, de propiedad de "Romac Investments Inc.," domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

### RESOLUCION NUMERO 3720

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resolución número 3720. Panamá, 18 de mayo de 1953.

Mediante Diligencia de Nacionalización N° 2777-52 de 24 de abril de 1953, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, se ha declarado inscrita en la Marina Mercante Nacional la motonave "Cherokee". Los derechos fiscales correspondientes a la matrícula de esta nave han sido ingresados al Tesoro Nacional mediante liquidación N° 2375 de 30 de septiembre de 1952.

#### SE RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Nacionalización N° 2777-52, expedida por la Inspección del Puerto de Panamá a favor de la motonave "Cherokee", de 8 toneladas netas, de propiedad de "Romac Investments Inc.," domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

### RESOLUCION NUMERO 3721

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resolución número 3721. Panamá, 18 de mayo de 1953.

Mediante Diligencia de Nacionalización N° 2776-52 de 24 de abril de 1953, expedida por el

Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, se ha declarado inscrita en la Marina Mercante Nacional la motonave "B 3". Los derechos fiscales correspondientes a la matrícula de esta nave han sido ingresado al Tesoro Nacional mediante liquidación N° 2374 de 30 de septiembre de 1952.

## SE RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Nacionalización N° 2776-52, expedida por la Inspección del Puerto de Panamá a favor de la motonave "B 3", de 13 toneladas netas de propiedad de "Ramac Investments Inc.," domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

## RESOLUCION NUMERO 3722

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resolución número 3722. Panamá, 18 de mayo de 1953.

Mediante Diligencia de Nacionalización N° 2775-52 de 24 de abril de 1953, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, se ha declarado inscrita en la Marina Mercante Nacional la motonave "B 2". Los derechos fiscales correspondientes a la matrícula de esta nave han sido ingresados al Tesoro Nacional mediante liquidación N° 2373 de 30 de septiembre de 1952.

## SE RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Nacionalización N° 2775-52, expedida por la Inspección del Puerto de Panamá, a favor de la motonave "B 2", de 11 toneladas netas, de propiedad de "Ramac Investments Inc.," domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

## Ministerio de Obras Públicas

## DECLARANSÉ INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 148  
(DE 12 DE MARZO DE 1956)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Decláranse insubsistentes los siguientes nombramientos en el Departamento de

Camino y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

## Sección "A-2"

Diego Martínez, Almacenista de 5ª Categoría, a partir del 1º de marzo de 1956.

## Sección "A-3"

Eustacio Mercado, Operador de Equipo Pesado Sub. de 2ª Categoría, a partir del 1º de marzo de 1956.

## Sección "B-2"

Ciro Samaniego, Peón Sub. de 6ª Categoría, a partir del 26 de enero de 1956.

Antonio Ramos Rojas, Peón Sub. de 6ª Categoría, a partir del 26 de enero de 1956.

## Sección "B-3"

Luis García, Peón Sub. de 6ª Categoría, a partir del 16 de febrero de 1956.

## Sección "B-4"

José A. Mitre, Peón Sub. de 6ª Categoría, a partir del 21 de febrero de 1956.

Leonardo Pérez, Peón Sub. de 6ª Categoría, a partir del 21 de febrero de 1956.

Modesto Guerra, Peón Sub. de 6ª Categoría, a partir del 1º de febrero de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los doce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

## CONTRATO

## CONTRATO NUMERO 32

Entre los suscritos, a saber: Eric Delvalle, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete en la sesión que celebró el día 3 de enero de 1956, por una parte; y Florencio Icaza A., portador de la cédula de identidad personal N° 47-2557, en nombre y representación de la firma F. Icaza & Cia, S. A., por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, teniendo en cuenta el resultado de la licitación pública que tuvo lugar el día 16 del mismo mes y año, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete formalmente a suministrar a la Nación para uso de la Nueva Escuela Profesional, en un todo de acuerdo con las especificaciones preparadas al efecto, las cuales pasan a formar parte integrante de este contrato, el siguiente equipo y materiales:

- 1 Pantalla con trípode, para proyección de 16 mm. Cenco 56095 . . . . . B/. 40.00 c/u
- 2 Escritorios de metal para Secretaría mecanismo de la máquina de escribir del lado izquierdo, gaveta central y 3 gavetas del lado derecho, Berger 5160-L . . . . . B/. 222.70 c/u

|                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 45                                                                                           | Estanterías Tipo S, de acero de 66" de alto, con 5 compartimientos de 12 x 12 x 12, de Republic Steel Corporation, Barger Nfg. Div. . . . .                                                                                                                                                                          | B/. 30.00 c/u   |
| 1                                                                                            | Delineoscopio Spencer, compuesto por el modelo 3500 proyector de materiales opacos y un modelo 3800 delineoscopio con placas de 2 x 2                                                                                                                                                                                | B/. 260.00 c/u  |
| 1                                                                                            | Microscopio monocular con juego de dos oculares 5 x 10; condensadores, carro mecánico, diafragma iris, espejo plano cóncavo, revolver con sus tres objetivos y su caja de madera Zeiss . . . . .                                                                                                                     | B/. 217.00 c/u  |
| 1                                                                                            | Lámpara para microscopio, Spencer . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                          | B/. 9.00 c/u    |
| 1                                                                                            | Microproyector, completo con sus accesorios, Carl Zeiss URSOP . . . . .                                                                                                                                                                                                                                              | B/. 275.00 c/u  |
| 1                                                                                            | Planetario: Modelo G-3, astronómicamente correcto, muestra las posiciones y movimientos relativos del sol, la tierra y la luna y el planeta venus. Para demostrar la rotación de la tierra y su revolución alrededor del sol, demuestra el día y la noche, cambio de estaciones, eclipses, etc. De Deonyer & Geppert | B/. 127.00 c/u  |
| 2                                                                                            | Aparatos de electrolisis, Hoffman type, Gerhard Gambke 5510 . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                | B/. 23.50 c/u   |
| 1                                                                                            | Condensador Lisbig, Cenco 14470 . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                            | B/. 3.50 c/u    |
| 2                                                                                            | Balanzas, de resorte 5700 Cenco . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                            | B/. 15.00 c/u   |
| 1                                                                                            | Autoclave 44125 Cenco . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                                      | B/. 46.00 c/u   |
| 1                                                                                            | Bomba para hacer el vacío, de Gerhard Gambke 4539 . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                          | B/. 34.80 c/u   |
| 1                                                                                            | Juego de poleas Gerhard Gambke 4308 . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                        | B/. 32.80 c/u   |
| 1                                                                                            | Campana de vacío, Gerhard Gambke 4539 . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                      | B/. 7.40 c/u    |
| 1                                                                                            | Hemisferio de Nagdeburgo G. Gambke 4543 . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                    | B/. 14.40 c/u   |
| 1                                                                                            | Aparato para probar la caída de los cuerpos en elevación G. Gambke 4545 . . . . .                                                                                                                                                                                                                                    | B/. 6.00 c/u    |
| 1                                                                                            | Ice Bomb G. Gambke 4694 . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                                    | B/. 2.64 c/u    |
| 2                                                                                            | Magnetos G. Gambke 4957 . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                                    | B/. 2.40 c/u    |
| 1                                                                                            | Generador electro magnético 79895 Cenco . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                    | B/. 28.00 c/u   |
| 2                                                                                            | Mecheros Bunsen G. Gambke 5612 . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                             | B/. 1.40 c/u    |
| 2                                                                                            | Bolsa de dilatación con su anillo, Cenco 77450-G . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                           | B/. 4.50 c/u    |
| 2                                                                                            | Brújulas Cenco 78442-C . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                                     | B/. 2.70 c/u    |
| 1                                                                                            | Máquina Neumática G. Gambke 4532 . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                           | B/. 184.50 c/u  |
| 1                                                                                            | Gruesa de porta objetos 3 x 1 22mm. . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                          | B/. 2.90 c/u    |
| 1                                                                                            | Gruesa de tubos de ensayo con anillo Pyrex de 16 x 150                                                                                                                                                                                                                                                               | B/. 7.20 c/u    |
| 20                                                                                           | Frascos de museo, redondos, N° 54720, Cenco . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                | B/. 8.00 c/u    |
| 50                                                                                           | Vasos de precipitación 100 cc y 50 de 150 cc . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                               | B/. 0.30 c/u    |
| 6                                                                                            | Matraz Erlenmeyer 125 y 6 de 250 cc . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                        | B/. 0.90 c/u    |
| 6                                                                                            | Embudos 50 mm y 6 de 75 mm . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                                 | B/. 0.60 c/u    |
| 3                                                                                            | Embudos de separación G. Gambke 1397 . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                       | B/. 3.00 c/u    |
| 30                                                                                           | Crises con tapaderas G. Gambke . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                             | B/. 0.36 c/u    |
| 30                                                                                           | Cápsulas de evaporar 180 mm de G. Gambke . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                   | B/. 0.48 c/u    |
| 30                                                                                           | Cápsulas de evaporar 105 mm. de G. Gambke . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                  | B/. 0.76 c/u    |
| 2                                                                                            | Triángulos de tierra de pipa, de Cenco 19740 . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                               | B/. 1.00 c/u    |
| 24                                                                                           | Escobillas para los tubos de ensayo de G. Gambke . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                           | B/. 0.20 c/u    |
| 6                                                                                            | Tenazas para los vasos precipitados . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                        | B/. 1.00 c/u    |
| 6                                                                                            | Soportes de tubo de ensayo de G. Gambke . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                    | B/. 3.00 c/u    |
| 6                                                                                            | Bindillas tubos de ensayo de Cenco 19185 . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                   | B/. 3.00 c/u    |
| 5                                                                                            | Libras de varillas de vidrio de diferentes tamaños, Cenco . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                  | B/. 3.00 c/u    |
| 1                                                                                            | Aparato para perforar corcho, de G. Gambke . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                 | B/. 3.00 c/u    |
| 2                                                                                            | Barómetros Asercide de G. Gambke . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                           | B/. 9.50 c/u    |
| 2                                                                                            | Termómetros químicos C° G. Gambke . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                          | B/. 1.44 c/u    |
| 2                                                                                            | Termómetros químicos F. G. Gambke . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                          | B/. 1.60 c/u    |
| 2                                                                                            | Termómetros de pared C. de G. Gambke . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                       | B/. 3.00 c/u    |
| 2                                                                                            | Termómetros de pared F. de G. Gambke . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                       | B/. 4.00 c/u    |
| Las sustancias químicas con de Hollinckrodt, y vienen en envases de 1 lb. con sus etiquetas: |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                 |
| 1                                                                                            | Libra de Sulfato de cobre B/. 1.75 c/lb.                                                                                                                                                                                                                                                                             |                 |
| 1                                                                                            | Libra de azufre . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                                            | B/. 1.20 c/lb.  |
| 1                                                                                            | Libra de amonio dicromato B/. 3.10 c/lb.                                                                                                                                                                                                                                                                             |                 |
| 1                                                                                            | Libra de hidroxido de amonio B/. 2.00 c/lb.                                                                                                                                                                                                                                                                          |                 |
| 1                                                                                            | Libra de hidroxido de sodio B/. 2.00 c/lb.                                                                                                                                                                                                                                                                           |                 |
| 1                                                                                            | Libra de hidroxido de calcio B/. 2.00 c/lb.                                                                                                                                                                                                                                                                          |                 |
| 1                                                                                            | Libra de hidroxido de potasio B/. 2.50 c/lb.                                                                                                                                                                                                                                                                         |                 |
| 1                                                                                            | Libra de ácido sulfúrico . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                                   | B/. 2.00 c/lb.  |
| 1                                                                                            | Libra de ácido nítrico . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                                     | B/. 2.00 c/lb.  |
| 1                                                                                            | Libra de ácido clorhídrico . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                                 | B/. 2.00 c/lb.  |
| 1                                                                                            | Libra de cloruro de cobalto B/. 8.00 c/lb.                                                                                                                                                                                                                                                                           |                 |
| 1                                                                                            | Libra de aluminio metálico . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                                 | B/. 7.00 c/lb.  |
| 1                                                                                            | Libra Zinc metal . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                                           | B/. 4.00 c/lb.  |
| 1                                                                                            | Libra de Plomo . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                                             | B/. 3.00 c/lb.  |
| 1                                                                                            | Libra de Magnesio-metal . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                                    | B/. 6.50 c/lb.  |
| 1                                                                                            | Libra de oxido rojo de mercurio . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                            | B/. 20.00 c/lb. |
| 1                                                                                            | Libra de Metilo de Naranja B/. 14.00 c/lb.                                                                                                                                                                                                                                                                           |                 |
| 1                                                                                            | Libra de aceite de inmersión B/. 6.00 c/lb.                                                                                                                                                                                                                                                                          |                 |
| 1                                                                                            | Libra de Nitrato de plata B/. 27.00 c/lb.                                                                                                                                                                                                                                                                            |                 |
| 1                                                                                            | Libra de oxido de zinc . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                                     | B/. 2.00 c/lb.  |
| 1                                                                                            | Libra de sodio metálico . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                                    | B/. 7.00 c/lb.  |
| 1                                                                                            | Libra de ácido bórico . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                                      | B/. 1.50 c/lb.  |
| 1                                                                                            | Libra de trióxido de arsénico B/. 12.00 c/lb.                                                                                                                                                                                                                                                                        |                 |
| 10                                                                                           | Libras de glicerina (1 galón) B/. 1.00 c/lb.                                                                                                                                                                                                                                                                         |                 |
| 10                                                                                           | Libras de formol . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                                           | B/. 1.00 c/lb.  |
| 1                                                                                            | Juego completo de poleas, de G. Gambke N° 4308 . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                             | B/. 31.80 c/u   |
| 1                                                                                            | Plano inclinado con poleas,                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                 |

|    |                                                                                                                                     |                |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|    | con guías a 10 cm. entre sí, de Gambke . . . . .                                                                                    | B/. 10.80 c/u  |
| 1  | Carretilla con plano inclinado de G. Gambke . . . . .                                                                               | B/. 9.60 c/u   |
| 1  | Aparato de Arquímedes, de Leton, de G. Gambke . . . . .                                                                             | B/. 5.00 c/u   |
| 1  | Máquina neumática de mano, para vacío y comprensión, G. Gambke 4532 . . . . .                                                       | B/. 34.80 c/u  |
| 1  | Aparato de Torricelli, comprende tubo de vidrio, cubeta y alimentador Gambke . . . . .                                              | B/. 9.60 c/u   |
| 1  | Termómetro comparativo de mercurio, centígrado, Fahrenheit y Resmur de G. Gambke 4812 . . . . .                                     | B/. 3.00 c/u   |
| 1  | Máquina de vapor, calentada eléctricamente de G. Gambke . . . . .                                                                   | B/. 3.00 c/u   |
| 1  | Prisma rectangular de cristal de G. Gambke . . . . .                                                                                | B/. 6.00 c/u   |
| 1  | Piedra imán, G. Gambke 4951 . . . . .                                                                                               | B/. 4.00 c/u   |
| 1  | Equipo de electrificación incluye 4 varillas, piel de gato y almohadilla, G. Gambke . . . . .                                       | B/. 8.00 c/u   |
| 1  | Electroimán, para demostraciones, Tño. 9 x 15 cm. G. Gambke . . . . .                                                               | B/. 6.80 c/u   |
| 1  | Equipo de timbre eléctrico, comprende timbre, pila seca, botón de llamada, alambre y armellas, G. Gambke . . . . .                  | B/. 6.00 c/u   |
| 1  | Micrófono, para explicar el principio de la transmisión del sonido, de G. Gambke . . . . .                                          | B/. 6.00 c/u   |
| 1  | Receptor telefónico, desmontable bipolar Gambke 5477 . . . . .                                                                      | B/. 28.32 c/u  |
| 1  | Genamotor Dinamo y motor combinados para demostraciones. Que opere por medio de corriente continua y alterna, Gambke 5486 . . . . . | B/. 50.00 c/u  |
| 1  | Barómetro aneroide. Para demostraciones, con todo el mecanismo visible . . . . .                                                    | B/. 20.00 c/u  |
| 1  | Aparato electrolítico, Hoffman mejorado, G. Gambke 551 y 5512 . . . . .                                                             | B/. 28.00 c/u  |
| 1  | Cortador de vidrio, de una rueda para cortar planchas de vidrio, de G. Gambke . . . . .                                             | B/. 2.40 c/u   |
| 1  | Anillo y gravesando, Gambke . . . . .                                                                                               | B/. 6.00 c/u   |
| 4  | Onzas de Aluminio metal en perdigones, Gambke . . . . .                                                                             | B/. 1.50       |
| 4  | Onzas Antimonio metal terrones, Gambke . . . . .                                                                                    | B/. 3.30       |
| 2  | Onzas bismuto metálico de Gambke . . . . .                                                                                          | B/. 4.28       |
| 4  | Onzas Cadmio, metal barritas de Gambke . . . . .                                                                                    | B/. 7.50       |
| 4  | Onzas cobre, alambre Gambke . . . . .                                                                                               | B/. 2.70       |
| 4  | Onzas cobre, hojas, Gambke . . . . .                                                                                                | B/. 3.30       |
| 4  | Onzas estaño metal esponjoso, Gambke . . . . .                                                                                      | B/. 4.80       |
| 1  | Libra Mercurio metal, virgen Gambke . . . . .                                                                                       | B/. 50.00 c/lb |
| 4  | Onzas Niquel metal, perdigones de Gambke . . . . .                                                                                  | B/. 4.80       |
| 1  | Libra de plomo, G. Gambke . . . . .                                                                                                 | B/. 4.50 c/lb  |
| 15 | Destornilladores de 6" x 5/16" de Snap-On N. SD-6 . . . . .                                                                         | B/. 1.60 c/u   |

|    |                                                              |               |
|----|--------------------------------------------------------------|---------------|
| 6  | Compases de punta de 6" . . . . .                            | B 4.20 c/u    |
| 20 | Prensas de mano de 4" Wilton N° 400N. . . . .                | B/. 29.50 c/u |
| 20 | Prensas de 4" en C" para maderera de Wilton N° 504 . . . . . | B/. 3.10 c/u  |

Segundo: Es convenido que el equipo y materiales de que trata la cláusula anterior, será entregado para su inspección y aceptación el día 15 de abril de 1956.

Parágrafo: No obstante lo estipulado, en esta cláusula se podrán hacer entregas parciales a partir del 15 de marzo de 1956, en el área indicada por el Inspector, en el nuevo edificio de la Escuela Profesional.

Tercero: La Nación a causa de las obligaciones adquiridas por el Contratista, reconocerá a éste como única y total remuneración, la suma de cuatro mil setecientos setenta y un balboas con setenta y siete centésimos (B/.4.771.77), por el suministro del equipo y materiales antes descritos.

Cuarto: Es convenido que los pagos correspondientes serán hechos mediante la presentación de cuentas contra el Tesoro Nacional, debidamente autorizadas por el Ministro de Obras Públicas, refrendadas por el Contralor General de la República. Se podrán hacer pagos parciales en proporción al equipo entregado.

Quinto: Es aceptado que al Contratista se le deducirá del pago final, la suma de B/.20.00 (veinte balboas) por cada día calendario que se exceda del plazo estipulado por la entrega del equipo a que se contrae este contrato.

Sexto: Para responder de las obligaciones que el Contratista asume por medio de las cláusulas que anteceden, debe presentar al momento de ser firmado este documento, una fianza de cumplimiento por el cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo. Dicha fianza podrá constituirse en dinero efectivo, cheque certificado expedido por un banco local, bonos del Estado o por póliza de una compañía de seguros autorizada legalmente para operar en la República.

Séptimo: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Órgano Ejecutivo y la refrendación del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

La Nación.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

El Contratista, F. Icaza & Cía., S. A.

Florencio Icaza A.

Refrendo:

Roberto Heurtematte,

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 21 de marzo de 1956.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario instaurado por Nidia Benacerraf contra Carlos Eduardo Villalaz, se ha señalado el día veintisiete de mayo venidero, dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de la finca número mil novecientos tres (1903), inscrita al folio cuatrocientos setenta (470), Tomo ciento sesenta y uno (161), Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, que consiste en un globo de terreno ubicado en Monte Lirio, comprensión del Distrito de Colón.

Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán posturas y de esa hora en adelante hasta que el reloj de las cinco de la tarde, se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose el bien al mejor postor.

La base del remate es la suma de trescientos balboas (B/. 300.00) y será postura admisible la que cubra la mitad de esa cantidad, por tratarse de un segundo remate.

Se advierte que si el día del remate no hay posturas se hará otro remate al día siguiente por que se posponga.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento del avalúo.

Panamá, 11 de abril de 1957.

El Secretario del Juzgado Primero Municipal en funciones de Alguacil Ejecutor,

*Luis J. Marquez B.*

L. 8638

(Única publicación)

### AVISO DE REMATE NUMERO 4

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que en la ejecución de la sentencia proferida en el juicio ordinario propuesto por el Licenciado Marcelino Jaén apoderado de Modesto Escobar contra Elías Tuñón, se ha señalado por segunda vez las horas hábiles del día veintisiete de mayo entrante para que tenga lugar el remate de una casa situada en la cabecera del Distrito de La Pintada en la calle Urracá dentro de los siguientes linderos: Norte, calle Urracá; Sur, Este y Oeste, tierras municipales.

Esta casa es de tejas, paredes de quinchá, puertas y ventanas de madera, y su patio que los peritos le dieron un valor de seiscientos Balboas (B/. 600.00), careciendo de título inscrito.

Será postura admisible esta vez, la que cubra la mitad de su valor necesitándose consignar para hacer posturas el cinco (5%) sobre el valor del bien en remate. Si esta vez no se presentare nadie a hacer propuesta por lo que no se efectúe el remate, se verificará este al día siguiente aceptándose cualquier suma por el bien en remate.

Se admitirán propuestas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el remate al mejor postor.

Penonomé, 29 de abril de 1957.

El Secretario,

*Victor A. Guardia.*

L. 63510

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente Jane Elizabeth Furlong de Bennett, mujer, mayor de edad, casada, norteamericana cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado a fin de hacer valer sus

derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Richard Graham Bennett, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta días ya mencionado, hoy diez y nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis y se tiene copia del mismo a disposición de parte interesada, para su publicación.

El Juez,

*JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.*

El Secretario,

*Eduardo Ferguson Martínez.*

L. 8691

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio,

EMPLAZA:

a la señora Lilia Ester Valiente, panameña, mayor de edad, casada y de paradero actual desconocido a fin de que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, concurre al Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra le sigue en este Despacho su esposo Rafael Ignacio Blanco.

Se advierte a la demandada que si no compareciere al Tribunal dentro del término indicado, se le designará un defensor de ausente con quien se continuará el curso del juicio hasta su terminación.

De conformidad con los artículos 470, 472 y 473 del Código Judicial, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy doce (12) de febrero de mil novecientos cincuenta y siete (1957), por el término de treinta (30) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

*GUILLERMO ZURITA.*

El Secretario,

*Gerardo Gutiérrez A.*

L. 9064

(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 7

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Licenciado Pablo J. Arosemena, abogado en ejercicio, haciendo uso del poder conferido por el señor Julio de Gracia, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, natural y vecino del Distrito de Los Santos, cedulado 35-2807, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, por compra, del terreno denominado "El Mango", ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Santos, de un área de una (1) hectárea más seis mil cien (6100) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Soteria Frias; Sur, terreno de Ciprian de Frias; Este, camino real a La Espigadilla y Oeste, terreno de Bernardina Sáez.

y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esa solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicada por tres veces consecutivas en un periódico de la capital de la República, y una sola vez, por lo menos, en una edición de "La Gaceta Oficial".

Las Tablas, abril 9 de 1957.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

*BREDIO R. BORRERO S.*

El Inspector de Tierras,

*Santiago Peña C.*

L. 26750

(Única publicación)